INFORME DE GESTIÓN

Referencia: CONTRATO No. 1.360.17.13-8567 DEL 10 DE julio de 2024

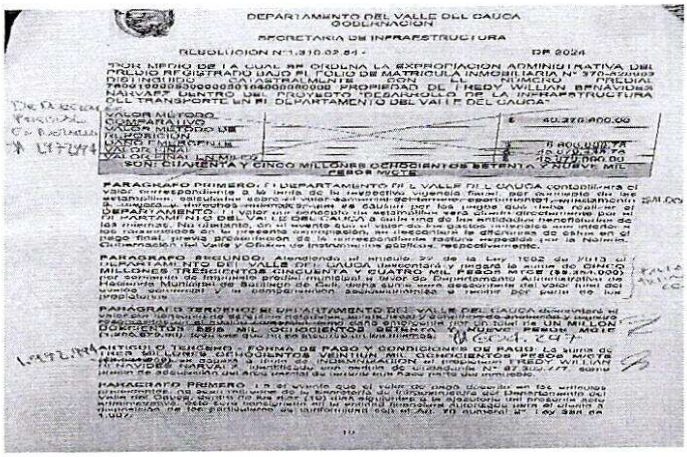
En cumplimiento a lo normado en el contrato de la referencia, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y el abajo firmante, me permito entregar informe de gestión para el pago respectivo del mes de **AGOSTO** del 2024:

GESTIÓN REALIZADA:

En desarrollo de la Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Brindé apoyo en la revisión de Expropiación Administrativa tendiente a la adquisición del predio registrado con el FMI No. 370-828992, radicada a la oficina asesora de Jurídica por el área predial de la S.I.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N°1.310.03.84 - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PREDIO REGISTRADO BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 370-828992 (NO.) INDIRECTO) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 763670001000000300114000000000 PROPIEDAD DE "HEDY WILLIAN BENAVIDES NARVAEZ" DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

VALOR MILLONES
VALOR AVALUO
VALOR METRO LINEAL
VALOR TOTAL DEL PREDIO
SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

$ 40.370.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA consignará el valor correspondiente a la tarifa de la respectiva vigencia fiscal, por concepto de los estudios, estipulados sobre el valor comercial determinado, especificamente, en el numeral ... del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, en la cuenta que para tal efecto designe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, no se hubiere consignado el valor de los honorarios en la cuenta indicada, se procederá a ordenar el pago total, previa presentación de la correspondiente factura expedida por la Gobernación del Valle y Oficios de instrucciones adicionales, respectivamente.

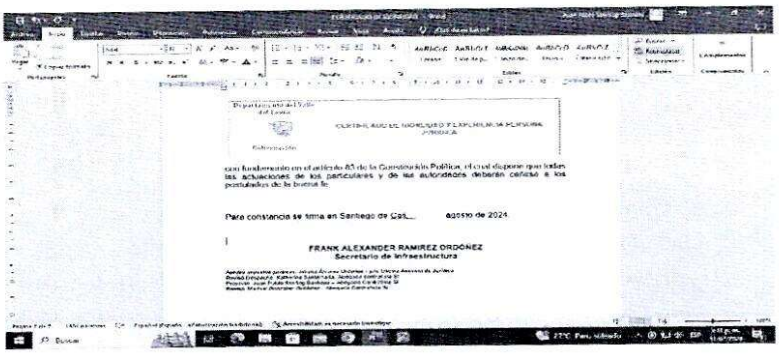
PARAGRAFO SEGUNDO: Atendiendo al artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Veinticinco) y pagará la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.354.000) por concepto de impuesto predial municipal a favor del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, dicha suma será descontada del valor total del avalúo comercial y la consignación realizada a nombre del propietario.

PARAGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA consignará el valor correspondiente a los honorarios de [illegible] por concepto de los estudios, estipulados sobre el valor comercial determinado, especificamente, en el numeral ... del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, en la cuenta que para tal efecto designe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, no se hubiere consignado el valor de los honorarios en la cuenta indicada, se procederá a ordenar el pago total, previa presentación de la correspondiente factura expedida por la Gobernación del Valle y Oficios de instrucciones adicionales, respectivamente.

ARTICULO TERCERO - FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: La suma de [illegible] OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.821.800) se pagará a favor del INDEMNIZACIÓN al propietario "HEDY WILLIAN BENAVIDES NARVAEZ" identificado con cedula de ciudadanía N° 87.310.777, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que el valor de pago ordenado en los términos establecidos en el artículo anterior de la presente resolución supere el tope del Valor del Giro, definido en los (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, este será trasladado en el mismo término a la Autoridad para el ejercicio y ejecución de los particulares de conformidad con el Art. 70 numeral 8° Ley 388 de 1997.

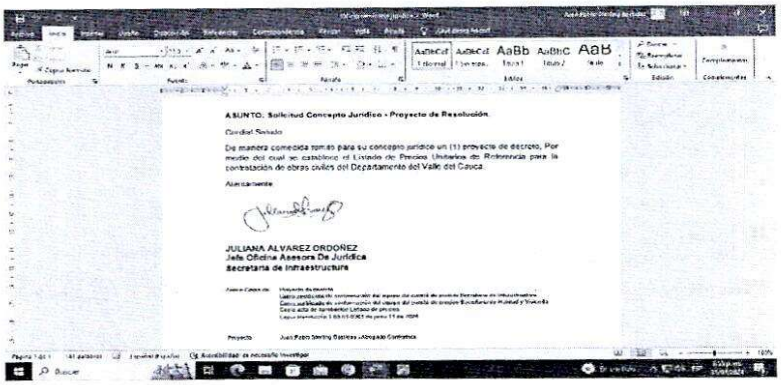
2. Brindé apoyo en la proyección del estudio previo, complemento, idoneidad y demás documentos contractuales requeridos para CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.



Para constancia se firma en Santiago de Cali, agosto de 2024

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

3. Brindé apoyo en la proyección del proyecto de Decreto Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de Referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.



ASUNTO: Solicitud Concepto Jurídico - Proyecto de Resolución.

Cordial Saludo

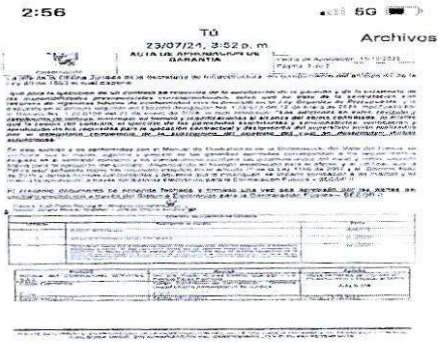
De manera comedida remito para su concepto jurídico un (1) proyecto de decreto, Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de Referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefa Oficina Asesora De Jurídica
secretaria de Infraestructura

4. Brindé apoyo en el seguimiento, revisión, aprobación en la plataforma SECOP II de las pólizas y actas de aprobación de pólizas del convenio 1.360-18-02-8758.

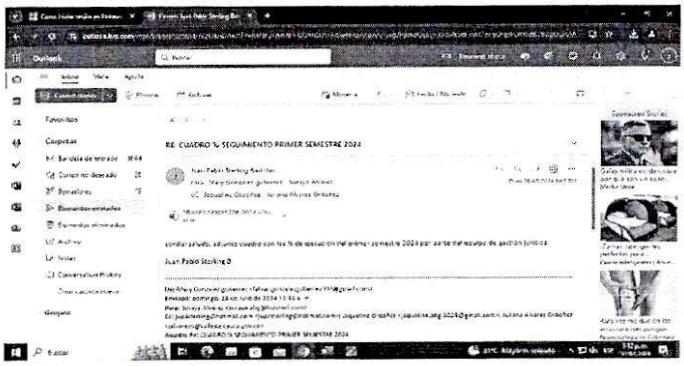




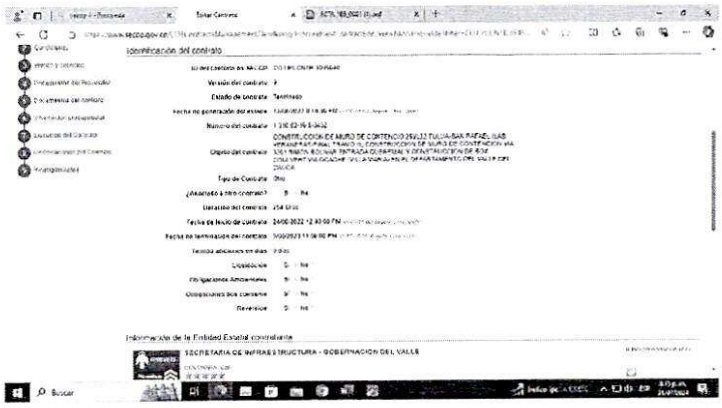
5. Asistí a las reuniones convocadas por la Oficina Asesora de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca y/o en general la Secretaría de infraestructura del Departamento del Valle del Cauca tales como Comité de Contratación, Comité de obra, reunión citada por el secretario de infraestructura, entre otros.



6. Cumplí con la actualización del cuadro de seguimiento a tareas de equipos de trabajo solicitado por el secretario de infraestructura.



7. Brindé apoyo en la publicación en la plataforma SECOP II de la liquidación del contrato de obra 0432 suscrito entre el departamento y CGI Grupo de Construcciones e ingeniería SAS - ZOMAC.



8. Realicé actividades de coordinación y asistió a las reuniones el área predial, en lo referente a la revisión de actos administrativos que surgen de la gestión predial y de los casos de predios cuyo pago final se tramitará como PEVE o transacción.



9. Rendí informe mensual relacionado con la ejecución del objeto contractual y atendí los requerimientos que le fueron hechos de manera oportuna.

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 13 de AGOSTO del 2024.

Juan Pablo Sterling Bastidas.
C.C. No 6.253.988
Contratista